

conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice:

“Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

RELACION DE DEUDORES

Municipio	Nombre	Concepto	Período	Importe
Aldeanueva	E Inversiones Calahorra S.A.	01 - Descubierto Total	04/92	232.897
Aldeanueva	E Inversiones Calahorra S.A.	01 - Descubierto Total	05/92	247.710
Pradejón	Abderrahim Douhaj	05 - Descubierto Total	05/92	25.704
Autol	Rosa Santos Prado	06 - Descubierto Total	12/90	7.002
Autol	Rosa Santos Prado	06 - Descubierto Total	01/91	7.828
Quel	M Rosa Prieto Hortelano	06 - Descubierto Total	11/91-12/91	15.657
Quel	Paloma Alonso Martínez	06 - Descubierto Total	11/91-12/91	15.657
Calahorra	Juan R. Gracia Ezquerro	Sanción subsidio	09/90-10/90	51.007

Notificación

III.B.259

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el domicilio actual de los trabajadores autónomos al pie relacionadas al resultar devueltas las notificaciones efectuadas al domicilio que designaron en el momento de su inscripción en el referido régimen, se notifica públicamente a los siguientes trabajadores, con expresión del código de cuenta de cotización, así como documento de Reclamación, cuantía y periodo reclamado.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— El Requerimiento de cuotas se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 67 a 81 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. n.º 256, de 25 de Octubre).

2.— El ingreso deberá efectuarse, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Si no existiere Oficina Recaudadora en esa localidad podrán efectuar el ingreso mediante giro postal ordinario destinado a la Dirección Provincial de la Tesorería General, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el art. 24 del citado Reglamento.

3.— Los plazos para el ingreso de los documentos de reclamación son los siguientes:

a) Los notificados mediante publicación B.O.R. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la Notificación-Publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados mediante publicación en B.O.R. entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2º.— Contra la Providencia de apremio, sólo será admisible oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 del Reglamento citado, y dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

3º.— También podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económico-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento sólomente en los términos y condiciones establecidos en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra, 18 de Febrero de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casaña Abad.

día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4.— En este mismo plazo podrá acreditar ante la Administración de la Seguridad Social de Calahorra que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante exhibición del correspondiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

5.— Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiese transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente Requerimiento/Notificación de Deuda por Recargo de Mora/Notificación de Deuda por Acta de Infracción y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

El Director Provincial. P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS - REQUERIMIENTOS.

NUM. IDENTIFICACIÓN	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
26/712.105-51	TEJADA ROMERO JOSE LUIS	RUIZ MATEO, S/N.	CORERA 92-2204	1/91 a 10/91	160.768 h
26/713.714-11	VAZQUEZ CALVO FERNANDO	JUSTO ALDEA; 1	CALAHORRA 92-2236	09/91	22.967 h
26/713.878-78	EUGENIO GOMEZ MARTINEZ	PATRO FCO. FRANCO;1	ARNEDO 92-2240	1/91 a 04/91	91.867 h
26/713.923-26	ACUIRRE FERNANDEZ FRANCISCO	NAVARRA, 6	CALAHORRA 92-2242	1/91 a 12/91	275.602 h
26/714.184-93	BAHARAOUI MOHAMED	JOSE MARIA ADAN, 25	CALAHORRA 92-2251	1/91 a 12/91	275.602 h
26/714.339-54	CISNEROS HERNANDEZ CRISTOBAL	ISIDRO GIL DE MURO,31	ARNEDO 92-2258	1/91 a 12/91	275.602 h
26/714.373-88	TEJADA ROMERO JOSE IGNACIO	RUIZ MATEO, S/N	CORERA 92-2261	4/91 a 10/91	160.768 h
26/714.468-86	GOMEZ GARCIA ANDRES	ESCUELAS, 2	ARNEDO 92-2264	1/91 a 12/91	275.602 h
26/714.636-60	HERRERA JUARROS FCO. JAVIER	GENERAL SANJURJO,3	ARNEDO 92-2266	2a5/91,8/91,10a11/91	160.758 h
26/715.221-63	VILLA CABOS M. MERCEDES	ERA BAJERA S/N	MUNILLA 92-2280	02/91	22.967 h
26/715.501-52	VALLEJO FUERTES JESUS ANGEL	BEBRICIO,67-IDCHA.	CALAHORRA 92-2291	1/91 a 12/91	275.602 h
26/715.822-82	IBANEZ GONZALEZ ANTONIO	GENERAL MOLA, 13	CORERA 92-2298	1/91,3a5/91,7/91,9a12/91	206701 h
26/716.280-55	MILLA ALONSO TRINIDAD	GONZALO BERCEO, 22	ARNEDO 92-2305	1/91 a 12/91	275.602 h
26/716.589-73	IZQUIERDO RODRIGUEZ JESUS MAN	VIRGEN DEL PILAR, 4	CERVERA R.ALHAM92-2313	1/91 a 12/91	275.602 h
26/716.629-16	PEREZ EGIDO AMADEO	TORILES,35	CALAHORRA 92-2314	4/91, 6 a 10/91	137.802 h
26/717.359-67	BAZO LADREIRO DOMINGO	BASCONIA,15	CALAHORRA 92-2330	3/91, 8 a 09/91	68.900 h
26/717.369-77	ANA M BANZA GARCIA	GRAL. FRANCO, 32	MURILLO R.LEZA 92-2331	2/91 a 06/91	114.834 h
26/717.667-84	GORCAL GONZALEZ SERGIO	PALACIO,2	ARNEDO 92-2340	1/91 a 12/91	275.602 h
26/717.689-09	JIMENEZ BUSTAMANTE RAUL	COSTERA PLANA, 25	ALFARO 92-2341	1a6/91, 08a11/91	229.668 h
26/718.554-01	BOUKAL HAMID	CARRETEROS, 62	CALAHORRA 92-2368	3/91, 5 a 12/91	206.701 h
26/718.984-43	ABASCAL GOMEZ CARMEN	AVDA.RIOJA, 52	RINCON DE SOTO 92-2380	1/91 a 12/91	275.602 h
26/719.142-07	OROZ EQUISAIN CARLOS	JULIO LONGINES,6-4	CALAHORRA 92-2384	1a2/91, 07a12/91	183.734 h
26/719.215-80	CALLEJA MOGENA JUSTO	SAN ANDRES, 54	CALAHORRA 92-2386	2/91 a 03/91	45.934 h
26/719.574-51	LOPEZ ROBLES BAUTISTA	AVDA.ANDALUCIA,20	ARNEDO 92-2392	1a5/91, y 10a12/91	160.768 h
26/719.801-84	MARTINEZ FERNANDEZ VERONICA	JOSE MARIA GARRIDO,42	CALAHORRA 92-2399	1/91 a 5/91	114.834 h
26/720.002-91	HIERRO MIGUEL ARMANDO	AVDA.estación, 23	CALAHORRA 92-2407	10/91 a 11/91	45.934 h
26/720.087-79	LOPEZ OCAÑA JOSE LUIS	JULIO LONGINES,6-4	CALAHORRA 92-2413	1/91 a 12/91	275.602 h